



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 511-2024-UNIA-CU

Yarinacocha, 25 de setiembre de 2024

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -**

VISTO: El acuerdo adoptado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 38-2024-UNIA-CU de fecha 25 de setiembre de 2024; la Carta N° 233-2024-UNIA-VRI-DII/EVS de fecha 19 de setiembre de 2024, la Carta N° 607-2024-UNIA-VRI de fecha 19 de setiembre de 2024 y la Resolución Vicerrectoral N° 029-2024-UNIA-VRI de fecha 19 de setiembre de 2024; con los demás recaudos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, mediante RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU, de fecha 29 de setiembre del 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNIA, resuelven declarar válida la elección de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, proclamando a los docentes ganadores del primer proceso electoral conforme a lo siguiente: para el cargo de Rector, al Dr. JUAN LOPEZ RUIZ; para el cargo de Vicerrector Académico, al Dr. HERNAN AVILA MORALES; para el cargo de Vicerrector de Investigación, al Dr. VICTOR ERASMO SOTERO SOLIS; disponiendo la entrega de credenciales a las autoridades electas para el periodo de 05 años, a partir del 05 de octubre del 2023 al 04 de octubre del 2028;

Que, mediante RESOLUCION N° 547-2023-UNIA-CO de fecha 03 de octubre del 2023, aprueba el informe final de los resultados de las elecciones de las Principales Autoridades de la UNIA para el periodo 05 de octubre del 2023 hasta el 04 de octubre del 2028, ratificando la validez del proceso electoral;

Que, mediante Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU comunica el registro de datos de autoridades de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme a lo siguiente: Dr. Juan López Ruiz - Rector; Dr. Hernán Ávila Morales - Vicerrector Académico y Dr. Víctor Eraso Sotero Solís - Vicerrector de Investigación; para el periodo del 05-10-2023 al 04-10-2028;

Que, mediante Carta N° 233-2024-UNIA-VRI-DII/EVS de fecha 19 de setiembre de 2024, suscrito por el Mg. Edilberto Valencia Salazar de la Dirección de Institutos de Investigación, solicita al Vicerrector de Investigación la aprobación de las Bases de la I Convocatoria para Estancias, Pasantías, Congresos y Cursos;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 511-2024-UNIA-CU

Que, mediante la Carta N° 607-2024-UNIA-VRI de fecha 19 de setiembre de 2024, suscrito por el Dr. Victor Erasmo Sotero Solis en su calidad de Vicerrector de Investigación, solicita ratificación de la Resolución Vicerrectoral N° 029-2024-UNIA-VRI de fecha 19 de setiembre de 2024 en donde se resolvió aprobar las bases de la I Convocatoria para Estancias, Pasantías, Congresos y Cursos solicitado por la Dirección de Gestión de Investigación;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario N° 38-2024-UNIA-CU de fecha 25 setiembre de 2024, el consejo universitario acordó **POR UNANIMIDAD, APROBAR** las "Bases de la I Convocatoria para Estancias, Pasantías, Congresos y Cursos" solicitado por la Dirección de Gestión de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme la Resolución Vicerrectoral N° 029-2024-UNIA-VRI de fecha 19 de setiembre de 2024;

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario de la UNIA y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto; por la RESOLUCIÓN N°014-2023-UNIA-CEU, del 29.SET.2023, del Comité Electoral Universitario de la UNIA, que proclamó y acreditó, a partir del 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia; Por el Oficio N° 6701-2023-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual respecto a la solicitud de registro de datos de las autoridades titulares de la UNIA;

SE RESUELVE:

PRIMERO. – APROBAR las "Bases de la I Convocatoria para Estancias, Pasantías, Congresos y Cursos" solicitado por la Dirección de Gestión de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, conforme la Resolución Vicerrectoral N° 029-2024-UNIA-VRI de fecha 19 de setiembre de 2024, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

TERCERO. – ENCARGAR al Secretario General, notificar la presente Resolución a la parte interesada y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIA UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

Dr. Alex Davis Astohuaman Huaranga
Secretario General

- C.c.
- > Rectorado
 - > VRA
 - > VRI
 - > OTI
 - > Interesados
 - > Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONÍA

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°
131-2018-SUNEDU/CD



BASES DE LA I CONVOCATORIA PARA ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS Y CURSOS

Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° xxxx-2024-UNIA-CU

SEPTIEMBRE - 2024

I CONVOCATORIA PARA ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS Y CURSOS

Aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° xxxx – 2024 – UNIA - CU

BASES PARA LA I CONVOCATORIA PARA ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS Y CURSOS		
Revisión 1	Revisión 2	Aprobación
DIRECCIÓN DE INSTITUTOS DE INVESTIGACIÓN Mg. Edilberto Valencia Salazar Director de la Dirección de Institutos de Investigación	VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís Vicerrector de Investigación	Consejo Universitario
Fecha: 18/09/2024	Fecha: 19/09/2024	Fecha: 27/09/2024

CONTROL DE CAMBIOS			
Versión	Fecha de aprobación	Actualización	Motivo
01			
02			
03			



INDICE

1. ASPECTOS GENERALES.....	4
1.1. Marco legal.....	4
1.2. Glosario.....	4
1.3. Bases del concurso.....	5
1.4. Objetivos.....	5
1.4.1. Objetivo general.....	5
1.4.2. Objetivos específicos.....	6
1.5. Financiamiento.....	6
1.6. Estructura presupuestal financiable o valorizado.....	6
1.7. Carreras profesionales.....	7
1.8. Requisitos y documentos a presentar para participar en el concurso.....	7
1.9. Cronograma.....	8
1.10. Consulta.....	9
1.11. Proceso.....	9
1.12. Publicación de resultados.....	9
1.13. Otorgamiento de la subvención.....	9
1.14. Periodicidad de beneficios y penalidades.....	10
1.15. Rendición de gastos.....	10
2. SEGUIMIENTO Y MONITOREO.....	10
2.1. Proceso de monitoreo y seguimiento.....	10
2.2. Obligaciones del estudiante o estudiantes beneficiarios.....	11
2.3. Cancelación de Proyectos.....	11
3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.....	11



1. ASPECTOS GENERALES

1.1. Marco legal

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley General de Educación N° 28044
- ✓ Ley Universitaria N° 30220
- ✓ Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación. N° 31224
- ✓ Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica N° 28303
- ✓ Ley del CONCYTEC N° 28613
- ✓ Ley de Canon y sus modificatorias N° 27506
- ✓ Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 N° 31638.
- ✓ Ley de Regalías N° 28258
- ✓ Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva (PNESTP)
- ✓ Ley de Regalías N° 28258
- ✓ Resolución Viceministerial N° 010 – 2024 – MINEDU Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados al artículo 48 de la Ley N° 30220, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- ✓ Estatuto de la UNIA, Resolución N° 461-2018-UNIA-CO
- ✓ Reglamento General de Investigación, aprobado por Resolución N° 228-2022-UNIA-CO.
- ✓ Reglamento de Ética y Propiedad Intelectual – UNIA, aprobado con resolución N° 450 – 2022 - UNIA – CO
- ✓ Resolución N° 236 – 2022 – UNIA – CO, que aprueba las Líneas de Investigación Priorizadas de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía.
- ✓ Resolución N° 185 – 2024 – UNIA – CU, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado para el desarrollo de actividades académicas y de I+D+i+e - UNIA-2024.

1.2. Glosario

- ✓ **Subvenciones económicas:** Son los recursos económicos que otorgan las universidades públicas a sus graduados y/o estudiantes de pregrado, para financiar actividades académicas y de investigación formativa, así como para el desarrollo de trabajo de investigación y/o tesis según corresponda, para obtener el grado de bachiller y/o título profesional a nivel de pregrado, con cargo a los recursos disponibles del presupuesto institucional de las universidades públicas, en el marco del artículo 46 de la Ley N° 31638.

- ✓ **Estudiantes de Pregrado:** Son aquellos estudiantes que, habiendo concluido los estudios en el nivel de educación secundaria, han aprobado el proceso de admisión a la universidad, han alcanzado vacante y se encuentran matriculados en ella, según el artículo 97 de la Ley N° 30220.
- ✓ **Graduados:** Son aquellas personas que culminaron sus estudios de pregrado y cumplieron los requisitos académicos exigibles para la obtención del grado de bachiller.
- ✓ **Estancia/pasantía:** Son visitas coordinadas y planificadas entre instituciones con fines formativos o de investigación. Se desarrollan por un periodo de tiempo establecido por la universidad, en el cual se realizan estudios o investigaciones en una institución determinada.
- ✓ **Curso:** Se refiere al conjunto de sesiones dirigidas a la formación, capacitación o actualización de conocimientos técnicos. Incluye clases teóricas o teórico-prácticas, cuenta con valor académico según el número de horas lectivas y mecanismo de evaluación. El completar el curso, el estudiante y/o graduado recibe un documento que acredite la aprobación del mismo. Se debe considerar que para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o doble de horas de práctica.
- ✓ **Congreso:** Conjunto de presentaciones equivalente a una cátedra o lección, donde los expositores tratan temas técnicos, científicos, literarios, etc.
- ✓ **Foro:** Espacio de discusión sobre una temática específica, orientado al intercambio de conocimientos entre actores que cuentan con una solvencia disciplinaria.
- ✓ **Seminario:** Reunión especializada (técnica y académica) orientada al estudio profundo de un tema. Su desarrollo involucra interacción entre especialistas.
- ✓ **Taller.** Refiere a un espacio de co-aprendizaje en el que sus participantes construyen socialmente conocimientos, desarrollan habilidades y actitudes a partir de sus propias experiencias.



1.3. Bases del concurso

Las bases del concurso es el documento oficial que contiene el propósito, los requisitos de postulación, los criterios de evaluación y los compromisos que los postulantes asumirán en caso resulten seleccionados. Este documento constituye para las autoridades de la UNIA, los postulantes y los seleccionados una norma de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal.

1.4. Objetivos

1.4.1. Objetivo general

Promover la participación estudiantil en estancias, pasantías, congresos y cursos para el fortalecimiento y desarrollo profesional en la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (UNIA).



1.4.2. Objetivos específicos

- Complementar la enseñanza académica con experiencias externas que fortalezcan la formación de los futuros profesionales de la UNIA.
- Buscar vínculos con entidades afines a las carreras de la UNIA, para que los estudiantes puedan desarrollar capacidades.

1.5. Financiamiento

- El financiamiento para estancias, pasantías, congresos o cursos; se otorgará a 5 equipos de investigación por Escuela Profesional (considerando la participación de 4 estudiantes por propuesta), con un monto de hasta S/. 5,000.00 soles por equipo.
- Los montos máximos de financiamiento para las propuestas para el presente concurso serán distribuidos de la siguiente manera:



N°	Escuela Profesional	Equipos a financiar	Integrantes por equipo	Monto por integrante	Monto por equipo	Monto por Carrera
1	Educación Primaria Bilingüe Intercultural	5	4	S/. 1,000.00	S/. 4,000.00	S/. 20,000.00
2	Educación Inicial Bilingüe Intercultural	5	4	S/. 1,000.00	S/. 4,000.00	S/. 20,000.00
3	Ingeniería Agroforestal Acuícola	5	4	S/. 1,000.00	S/. 4,000.00	S/. 20,000.00
4	Ingeniería Agroindustrial	5	4	S/. 1,000.00	S/. 4,000.00	S/. 20,000.00
Total						S/. 80,000.00

- El plazo de ejecución, será contabilizado a partir de la emisión de la resolución de ratificación de aprobación expedido por el Consejo Universitario.

1.6. Estructura presupuestal financiable o valorizado

Se subvencionarán los gastos requeridos de acuerdo a:

- ✓ Estancias, pasantías
 - ✓ Pasajes nacionales.
 - ✓ Estadías (movilidad local, alojamiento, alimentación).
 - ✓ Seguros.
 - ✓ Otras situaciones imprevistas justificadas.



- ✓ Congresos y cursos: Serán financiados los siguientes rubros:
- ✓ Costo de Inscripción o matrícula
- ✓ Otros gastos relacionados a la ponencia de resultados de investigación, como: elaboración de posters, materiales audiovisuales, carpetas de trabajo, etc.
- ✓ Pasajes, alimentación, alojamiento y movilidad local.

1.7. Carreras profesionales

Facultad de Educación Intercultural y Humanidades

- ✓ Escuela Profesional de Educación Inicial Bilingüe
- ✓ Escuela Profesional de Educación Primaria Bilingüe.

Facultad de Ingeniería y Ciencias Ambientales

- ✓ Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial
- ✓ Escuela Profesional de Ingeniería Agroforestal Acuícola

1.8. Requisitos y documentos a presentar para participar en el concurso.

Para ser considerado(a) elegible para la subvención a estancias, pasantías, congresos y cursos, una postulación debe cumplir con los siguientes criterios:

- a. Los estudiantes regulares que estén cursando el VIII hasta el último ciclo de su carrera profesional y que cuenten con matrícula vigente.
- b. Se priorizarán las siguientes condiciones:
 - ✓ Equipos con cuota de género (50% de mujeres).
 - ✓ Participación de estudiantes procedentes de pueblos indígenas u originarios.
 - ✓ Estudiantes que figuren en el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) como pobre o pobre extremo.
 - ✓ Estudiantes que pertenezcan al tercio superior.
- c. De la misma manera se priorizará la modalidad de participación del equipo: siendo la modalidad de **expositor o ponente** la de mayor prioridad, seguido por **panelista** y en último término; **participante**.
- d. Se dará prioridad a la participación en actividades de capacitación que contribuyan al desarrollo de **capacidades de investigación** (cursos, talleres, otros eventos especializados)
- e. No serán elegibles las postulaciones en las que el estudiante tenga deudas pendientes con la UNIA o informes de investigación pendientes.
- f. No podrán ser elegibles estudiantes que sean beneficiarios de becas o programas similares otorgados por el estado.
- g. Presentar la carpeta de postulación que contiene:
 - Solicitud de subvención para participación en Estancias, Pasantías, Congreso, Cursos, seminarios y otros (**Anexo 1**).





- Presupuesto de la actividad, según rubros financiables, considerados en el ítem 1.6, que no sobrepase el monto de la subvención. (**Anexo 2**)
- Carta de Respaldo del Director de Escuela o del Decano de la Facultad (**Anexo 3**). La carta debe reunir las siguientes características mínimas:
 - ✓ Estar impresa en papel membretado.
 - ✓ Debe expresar el respaldo a las actividades que el postulante desea realizar y explicitar el potencial que tiene el postulante de aplicar y extender los conocimientos compartidos en la UNIA y la comunidad si fuera el caso.
- Ficha de Matrícula vigente visada por la Dirección de Escuela.

Para ser priorizados pueden presentar los siguientes documentos:

- Documento oficial donde evidencie la procedencia del estudiante de pueblos indígenas u originarios. (**opcional**)
 - Documento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), donde indique la condición del estudiante como pobre o pobre extremo. (**opcional**)
 - Constancia emitida por la Carrera profesional respectiva de pertenecer al tercio superior. (**opcional**)
- h. La falta de un documento obligatorio en la carpeta de postulación significará la exclusión de la postulación en este proceso de concurso de subvención de tesis.
- i. La detección de un documento adulterado o falsificado, llevará a la exclusión de todo el equipo postulante.
- j. El expediente debe ser presentado al Vicerrectorado de Investigación en archivo físico y digital (enviado al correo vice_investigacion@unia.edu.pe), en formato PDF.



1.9. Cronograma

El cronograma se detalla en el siguiente cuadro

Actividad	Fecha
Lanzamiento del concurso aprobada con resolución VRI y publicación de bases	19 de septiembre de 2024
Ratificación de la Bases con resolución de CU	27 de septiembre del 2024
Revisión de las bases y aportes	24 al 26 de septiembre del 2024
Consolidación y evaluación de los aportes	27 de septiembre de 2024
Aprobación de las Bases Integradas del Concurso de Subvención de Estudiantes – VRI	30 de septiembre del 2024
Cierre de convocatoria	13 de octubre de 2024
Evaluación de propuestas	Hasta el 17 de octubre de 2024
Publicación de resultados VRI	18 de octubre de 2024
Firma de contrato	19 de octubre de 2024



1.10. Consulta

Las consultas sobre las bases y elaboración del presupuesto podrán realizarse en la Unidad de Gestión de la Investigación, al correo electrónico de la vice_investigacion@unia.edu.pe o al celular: 928570356.

Una vez obtenidas las resoluciones respectivas, se podrán solicitar cambios de requerimientos y partidas, siendo responsabilidad del grupo asumir los gastos no contemplados durante la formulación de la subvención.

1.11. Proceso

Las carpetas de postulación recepcionados en la mesa de partes y en el correo de la Vicepresidencia de Investigación (vice_investigacion@unia.edu.pe) deben cumplir el proceso de evaluación, selección, aprobación; tal como se detalla a continuación.

- El Vicerrector de Investigación derivará los expedientes de los postulantes a la Dirección de Unidad de Investigación (DUI) para su evaluación.
- La Dirección de Unidad de Investigación (DUI), en coordinación con la Unidad de Gestión de la Investigación, realizará el proceso de evaluación y selección de los expedientes presentados en la fase de postulación, hasta la publicación de los resultados finales. Se utilizará la Ficha de evaluación detallado en **anexo 4**.
- La Dirección de Unidad de Investigación (DUI) eleva la propuesta de otorgamiento de subvención al Vicerrector de Investigación para su aprobación en Sesión de Consejo Universitario.



1.12. Publicación de resultados

Los resultados de la convocatoria del concurso de proyectos de tesis serán publicados en cada una de las Facultades, el portal web de la UNIA y a través de su página en Facebook, así mismo serán comunicados por la Dirección de Unidad de Investigación (DUI) a través de los correos electrónicos de los ganadores.

1.13. Otorgamiento de la subvención

El otorgamiento de la subvención a los ganadores, tendrá el siguiente procedimiento:

- El financiamiento para la subvención para la participación en estancias, pasantías, congresos o cursos, será asignado previa firma de un Contrato entre el Rector de la UNIA y el beneficiario de la subvención.
- La suscripción del contrato se llevará a cabo en un plazo no mayor de 03 días hábiles, después de haber recibido la opinión favorable para la subvención.
- La Dirección de Unidad de Investigación (DUI) es el órgano encargado de realizar el trámite para el otorgamiento de la subvención ante la Dirección General de Administración de la UNIA, con visto bueno del Vicerrectorado de Investigación.

1.14. Periodicidad de beneficios y penalidades

- Si el equipo beneficiario no firma el contrato deberá presentar su renuncia al financiamiento ante el Vicerrectorado de Investigación (VRI), justificando su decisión. Si la UNIA atribuye que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el beneficiario no se comunica, los integrantes del equipo serán considerados NO ELEGIBLE en todas las convocatorias de la UNIA por el plazo de un año desde ocurrido el hecho.
- Si el beneficiario renuncia a la subvención luego de la firma del contrato, el Rector de la UNIA, anulará el contrato de subvención mediante Resolución Rectoral, inhabilitándolo para futuros concursos de subvención similares.

1.15. Rendición de gastos

Los beneficiarios de los proyectos de innovación y planes de negocio, están obligados a presentar rendición económica de los gastos o informe del área beneficiaria o que supervisa la actividad que genere el desarrollo y ejecución de estas, de acuerdo con la directiva de rendición de cuentas vigente, teniendo como fecha límite de presentación del informe económico en físico y en electrónico 15 días después de concluida la actividad. Aquellos que no presenten el informe económico en la fecha establecida, quedarán inhabilitados para presentar nuevas postulaciones con financiamiento monetario a posteriores concursos en la UNIA y figurarán en el listado de deudores.

Los gastos que se realicen, deberán de estar sustentados mediante comprobantes de pago a nombre de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía (UNIA). Solo serán válidos los comprobantes de pago con fechas de emisión posterior a la recepción del financiamiento cumpliendo con las normas administrativas correspondientes.



2. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

2.1. Proceso de monitoreo y seguimiento

- Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo que estará a cargo de la Unidad de Gestión de la Investigación, quien coordinará con el Vicerrector Académico sobre la culminación de la participación del beneficiario al evento.
- Garantizar el cumplimiento de todo lo estipulado en el contrato. El financiamiento otorgado por la UNIA deberá utilizarse para cubrir estrictamente lo acordado.
- Al término de la Estancia, Pasantía, Congreso o Curso, el beneficiario presentará un informe sobre su participación como ponente o asistente en el evento, (formato libre), así como la constancia o certificado otorgado por la institución organizadora.
- Para el caso de las Estancias y Pasantías el beneficiario presentará un informe sobre los resultados de las actividades desarrolladas durante su permanencia en la Institución y una constancia emitida por la Institución.



2.2. Obligaciones del estudiante o estudiantes beneficiarios

- Asistir al 100% al congreso, curso y otros.
- Representar a la UNIA en todas sus presentaciones
- Utilizar el logo de la UNIA en todas sus presentaciones y actividades
- Hacer constar en forma y lugar visibles el patrocinio de la UNIA a través del logo de la UNIA en toda documentación relacionada a las actividades, incluyendo afiches, trípticos, notas de prensa y avisos periodísticos, memorias o resúmenes de ponencias, posters, etc. La UNIA autorizará y otorgará los logotipos necesarios al seleccionado para estos fines.
- En el caso de Estancias y pasantías, el estudiante debe cumplir con los compromisos del Plan de actividades, seguimiento y evaluación.
- El equipo postulante estará en la obligación de realizar una réplica o participar en un evento académico - científico donde se presenten los resultados, dependiendo de la modalidad, sea estancia, pasantía, congreso, curso u otros. La réplica o actividad académica, será programada por el Vicerrectorado de Investigación, constituyendo un espacio crucial para ampliar la visibilidad de los logros obtenidos durante su estancia o participación en el congreso, curso, taller u otros, enriqueciendo así la comunidad académica y fomentando el espíritu investigativo y aprendizaje continuo. Para dar cumplimiento a la presente disposición; el equipo ganador firmará un documento de compromiso.



2.3. Cancelación de Proyectos

La propuesta podrá ser disuelto o cancelado de manera unilateral por la UNIA en los siguientes casos:

- Si se comprueba omisión o alteración de los datos en la postulación y/o los informes.
- Si las actividades no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el contrato, sin la debida justificación oportuna.
- Si se destina total o parcialmente el uso del financiamiento para fines distintos a lo aprobado

3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- En caso de no coberturarse las vacantes otorgadas por Escuela Profesional, podrán ser cobaturados por otras Escuelas que lo requieran, independientemente de la Escuela Profesional.
- Los casos, no previstos en el presente reglamento será resueltos por el Vicerrectorado de Investigación en coordinación con sus órganos de línea correspondientes.



ANEXO 1
SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ESTANCIAS, PASANTÍAS, PARTICIPACIÓN EN
CONGRESOS Y CURSOS

SOLICITA: Subvención de Estancias,
Pasantías/Congreso, Curso.

Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIA

Yo, en mi calidad de estudiante/ de la
Escuela Profesional de: Facultad de
Identificado con DNI N°:, ante usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo sido invitado a participar como ponente de un trabajo de investigación en el
Congreso/Curso/otros, denominado: "....."

A llevarse a cabo en la ciudad de:, en fecha:, donde
participaré con la presentación de los Resultados de Investigación Titulada:

..... En la ponencia se
utilizará (posters, paneles, mesas redondas o debates), para lo cual solicito a usted ser subvencionado
con el uso de Recursos determinados 2024 de la UNIA.

Para tal fin cumplimos con adjuntar la documentación mínima requerida por el REGLAMENTO PARA
EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS A GRADUADOS Y ESTUDIANTES DE
PREGRADO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE I+D+i+e – UNIA 2024,
sobre requisitos.

POR TANTO:

Ruego a usted señor, VICERRECTOR de investigación de la UNIA, acceder a mi solicitud, por ser de
justicia.

Yarinacocha, de, 2024

Firma:

DNI N°

ANEXO 2

FORMATO DE PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

Actividad	Bien o servicio	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Monto total S/.	Meses		
						OCT	NOV	DIC
					S/ 0.00			
					S/ 0.00			
					S/ 0.00			
					S/ 0.00			
					S/ 0.00			
SUBTOTAL					S/ 0.00			
Actividad	Bien o servicio	Cantidad	Unidad de medida	Precio unitario	Monto total S/.	Meses		
						OCT	NOV	DIC
					S/ 0.00			
					S/ 0.00			
					S/ 0.00			
					S/ 0.00			
					S/ 0.00			
SUBTOTAL					S/ 0.00			
TOTAL					S/ 0.00			



- Pueden añadir más actividades de acuerdo los requerimientos de cada propuesta.
- Cuadrar sus presupuestos de acuerdo al techo asignado.

ANEXO 3

CARTA DE RESPALDO PARA LA MOVILIDAD ACADÉMICA (ESTANCIAS, PASANTIAS, CONGRESOS, CURSOS)

Yarinacocha, de de 2024

Dr. Víctor Erasmo Sotero Solís

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIA

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad de:

Director de la Escuela Profesional:

Para manifestarle mi respaldo al Postulante:

Nombre: DNI N°:, quien se presenta a la subvención para participar como ponente (oral, posters, paneles, mesas redondas o debates), de un trabajo de investigación en el Congreso/Curso/otros, denominado:

..... Desti
no..... Duración..... Título del trabajo de
investigación:

Sustentar aquí el respaldo expresado con respecto a las actividades del postulante:

- Explicar el potencial que tiene el postulante de aplicar en la comunidad los conocimientos compartidos durante las actividades y de extenderlos a un público objetivo apropiado con una actividad de extensión.
- Explicar si usted o la facultad que representa apoyará a la ejecución de las actividades de extensión en la Ciudad de Pucallpa a las que se compromete el postulante como condición al financiamiento y si tendrá alguna participación en las mismas.

Sin otro particular, quedo de usted. Atentamente

Firma:

DNI N°.....

ANEXO N° 4

TABLA DE EVALUACIÓN PARA LA SUBVENCION DE ESTANCIAS, PASANTIAS, CONGRESOS Y CURSOS

Criterios	Calificación (1- 5)
Relevancia	
Actualidad	
Propuesta del Estudiante	
Impacto (potencial de generar experiencias)	
Total	

